



Nº: 17/12

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE MAYO DE 2.012

(EXTRACTO)

B) Mapa estratégico de ruido de Ávila. Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito por el Tte. de Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Jefe del Servicio en fecha 7 de los corrientes cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME PROPUESTA
SOBRE LA APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MAPA
ESTRATÉGICO DE RUIDO DE AVILA 2012**

Rfa.: Mapa Estratégico de Ruido de Avila 2012.

Promotor: Ayuntamiento de Avila y Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Redactor: **U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A.- CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.- C/ Juanelo Turiano, 4. Parque Tecnológico de Boecillo. 47151 Boecillo (Valladolid).**

Administración Interesada: Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Calle Roberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid.

Asunto: Trámite de Información Pública de la Propuesta del Mapa Estratégico de Ruido de Avila 2012.

Vista la propuesta de Mapa Estratégico de Ruido de Avila redactado por la Empresa "U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A. – CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L." adjudicataria del "Servicio para la elaboración del mapa de ruido del municipio de Ávila y desarrollo de informes y revisiones técnicas de instalaciones en materia de ruido y vibraciones" contratado por la Junta de Castilla y León mediante Orden de 9 de agosto de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente (BOCyL 15/09/2010), en desarrollo del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre dicha Consejería y este Ayuntamiento al amparo de la disposición adicional 3ª de la Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León.

La documentación del mapa estratégico de ruido de Avila 2012 elaborada sobre el municipio y sus núcleos anexionados, donde se incluyen tanto los sectores de suelo urbano como de suelo urbanizable clasificados por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, se compone de una memoria descriptiva con sus correspondientes anexos, cuyo índice y desarrollo se ha adaptado a los requisitos mínimos sobre el cartografiado estratégico del ruido que establece el Anexo IV del R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, y a la información que debe comunicarse al Ministerio de Medio Ambiente sobre aglomeraciones que establece el Anexo VI del mismo Real Decreto. Por otra parte, el documento se completa con la colección de mapas exigibles al efecto, todo ello con el siguiente contenido:

- Memoria Resumen.
- Memoria.- Anexo I Fichas de Mediciones de Ruido Ambiental.
- Mapas I. Mapas de Zonificación Acústica.
- Mapas II. Mapas de niveles sonoros. Ruido de tráfico Rodado (Vol. I).
- Mapas II. Mapas de niveles sonoros. Ruido de tráfico ferroviario y ruido de actividades industriales. (Vol II).
- Mapas II. Mapas de niveles sonoros. Ruido total (Vol III).
- Mapas III. Mapas de exposición al ruido.
- Mapas IV. Mapas de afección acústica.
- Mapas V. Mapas de conflicto.

Vista la comunicación realizada por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de fecha 24 de abril de 2012 (nº. de registro de entrada 6517 de 4/05/2012), donde se dice que:

"Una vez entregado el mapa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, el Ayuntamiento deberá realizar los siguientes trámites:

1.- Someter el mapa de ruido a un trámite de información pública, por un período mínimo de un mes.

2.- Aprobar la propuesta de mapa de ruido.

3.- Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, deberá remitirse a la Consejería competente en materia de medio ambiente (Consejería de Fomento y Medio Ambiente) para su aprobación.

La Ley 5/2009, de 4 de junio, en su disposición adicional primera dispone que los mapas de ruido correspondientes a cada uno de los municipios de más de 20.000 habitantes habrán de estar aprobados por la Consejería competente en materia de medio ambiente antes del día 30 de junio de 2012”.

Vista la Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental; vista la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido; y vista la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León (BOCyL 9/06/2009).

POR TODO LO EXPUESTO, SE PROPONE:

Primero: Someter al trámite de información pública la propuesta de Mapa Estratégico de Ruido de Avila 2012 redactada por la Empresa “U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A. – CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.” adjudicataria del “Servicio para la elaboración del mapa de ruido del municipio de Ávila y desarrollo de informes y revisiones técnicas de instalaciones en materia de ruido y vibraciones” contratado por la Junta de Castilla y León mediante Orden de 9 de agosto de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente (BOCyL 15/09/2010), en desarrollo del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre dicha Consejería y este Ayuntamiento al amparo de la disposición adicional 3ª de la Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León.

A tal efecto, se abre un periodo de información pública durante el plazo de un mes para que se puedan formular alegaciones sobre el proyecto de referencia, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

Segundo: Durante el periodo de información pública de un mes, contado desde la publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra la presente propuesta de mapa de ruido, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Tercero: Concluida la información pública y a la vista de las alegaciones presentadas y recabados los informes pertinentes, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de la propuesta de mapa de ruido y remitirá la misma a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación definitiva.”

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe propuesta, elevándolo, en consecuencia, a acuerdo.

3.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Normas de acceso y visita a la muralla.- Como consecuencia de la reciente adjudicación del contrato denominado suministro e instalación de un sistema de gestión de venta de entradas y control de acceso en los diferentes tramos de la Muralla de Ávila, resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso y estimando la conveniencia de normalizar determinadas condiciones de acceso y visita a la muralla con el fin de poder ser transcritas en

los reversos de las entradas y carteles informativos de acceso al monumento de manera que los visitantes tengan puntual información y conocimiento de las mismas, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar la aprobación a dichas normas a los efectos indicados, con el siguiente tenor:

NORMAS DE ACCESO Y VISITA AL MONUMENTO

- 1.- El número de entradas es limitado, por lo que se recomienda adquirir la entrada anticipadamente.
- 2.- La validez de la entrada será de **48 horas** a partir de su validación en taquilla.
- 3.- El usuario solamente podrá acceder una vez por cada tramo.
- 4.- El número máximo de entradas por persona es de diez (salvo que se trate de agentes autorizados).
- 5.- El número máximo autorizado de personas por un grupo es de 50, más 1 responsable del mismo o guía, debidamente acreditado.
- 6.- No tendrá la consideración de grupo aquellos formados de manera improvisada en la entrada del monumento, sino los que lleguen a la ciudad a través de un determinado canal y de forma organizada.
- 7.- El billete sólo es válido para el día de la visita.
- 8.- Está prohibido sentarse y subirse a los huecos de las almenas o por encima de las vallas de protección.
- 9.- No fumar tanto en los espacios cerrados como abiertos del monumento.
- 10.- No tocar ni apoyarse en los muros.
- 11.- Extremar las precauciones para evitar caídas.
- 12.- No arrojar nada al suelo.
- 13.- El acceso y bajada por las escaleras deberá hacerse por un lateral de la misma y en fila evitando aglomeraciones.
- 14.- Se ruega que durante las visitas nocturnas teatralizadas no se utilice el flash.
- 15.- Está prohibido acceder al monumento en compañía de animales, con excepción de los perros guía.
- 16.- Son de obligado cumplimiento las normas e indicaciones que existen a lo largo del recorrido, así como las que dispongan el personal de vigilancia y custodia.
- 17.- El personal de seguridad podrá requerirle la entrada a lo largo del recorrido.
- 18.- El incumplimiento de estas normas faculta al personal autorizado a la expulsión del infractor del Recinto Monumental, sin la devolución del importe de la entrada.

NORMAS ADICIONALES

- Queda prohibida la venta y reventa callejera o ambulante de entradas al Monumento de la Muralla de Ávila y la falsificación o alteración del modelo oficial.
- El Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de ejercitar las oportunas acciones administrativas y, en su caso, civiles y/o penales, en caso de infracción de esta disposición.

4.- Servicios Económicos y Fomento.- Dictamen sobre la aprobación de la concertación de operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas para financiar el pago a proveedores vinculado al procedimiento del Real Decreto-Ley 4/2012. Fue dada cuenta de las diligencias incoadas en cumplimiento de la instrucción del Teniente Alcalde de Servicios Económicos y Fomento para la iniciación del un expediente para concertar una operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-Ley 4/2012.

Visto el informe evacuado por el Sr. Interventor del que se deduce lo siguiente:

Primero. Autorización de la Operación de endeudamiento.

Con fecha 30 de abril de 2012 se recibe comunicación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas comunicación por la que, tras analizar la información contenida en el "Plan de Ajuste" remitido por el ayuntamiento de Ávila, esta Secretaría General lo valora favorablemente, y en consecuencia, este Ayuntamiento podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-Ley 4/2012.

Segundo. Objeto de la operación de endeudamiento.

Es permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, que estaban pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2011.

Tercero. Deudas objeto de la Línea de Crédito.

Los contratistas que figuren en la relación prevista en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012 y aquellos que tengan derecho al cobro de acuerdo con el artículo 4, podrán voluntariamente hacerlo efectivo mediante presentación al cobro de las entidades de crédito.

Cuarto. Plazo para acordar la Operación de Endeudamiento.

Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo de 2012.

Quinto. Órgano competente para la aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 párrafo segundo del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

Sexto. Régimen de autorización.

La presente operación de endeudamiento no esta sujeta a los requisitos de autorización que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por estar regulada por el Real Decreto Ley 4/2012, que en su artículo 7 punto 5 especifica que "valorado favorablemente el Plan de Ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10".

Séptimo. Obligación de comunicación de la operación de endeudamiento.

La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las Entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

Octavo. Desarrollo de la operación de endeudamiento.

La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de las operaciones de endeudamiento comportará la prohibición de realizar

inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

Noveno. Reconocimiento de deudas en el presupuesto de 2.012.

En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaran pendientes de aplicar al presupuesto, estas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

Décimo. Importe de la operación de préstamo.

El importe inicial certificado por esta Intervención de Fondos con fecha 15 de marzo de 2.012 importó la cantidad de 10.605.805,13 €.

Revisadas las certificaciones iniciales hasta el día 8 de mayo de 2.012 estas quedan reducidas a la cantidad de 10.072.796,68 €. Esta reducción de 533.008,45 € es consecuencia por una parte de la falta de aceptación de algunos proveedores y de otra por baja de algunas facturas que no cumplían las condiciones para ser certificadas.

Undécimo. Concertación de operaciones de crédito.

La operación de endeudamiento se concertará con el "Fondo para la Financiación de pagos a proveedores" regulado en el título II del Real Decreto Ley 7/2012. La disposición de la financiación concedida a las Administraciones territoriales se hará mediante el pago directo a los proveedores, subrogándose el Fondo en los derechos que a dicho proveedor correspondieran frente a dichas Administraciones territoriales por el importe efectivamente satisfecho conforme al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Por todo lo anterior, la Intervención de Fondos en referencia a los requisitos exigidos por esta norma y que se han detallado anteriormente, informa favorablemente la concertación de la operación de endeudamiento por importe de 10.072.796,68 € por disponer la Entidad Local capacidad para atender en tiempo a las obligaciones que se deriven de la misma, tal y como se justifican en el "Plan de Ajuste" que sirvió de base para la autorización del presente operación de endeudamiento y que fue informado favorablemente por esta Intervención de Fondos con fecha 23 de marzo de 2.012.

En virtud de cuanto antecede la Junta de Gobierno local dictaminó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, lo siguiente:

- Aprobar de la concertación de operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas para financiar el pago a proveedores vinculado al procedimiento del Real Decreto-Ley 4/2012 en las condiciones reseñadas en el referido informe de la Intervención Municipal por un importe de 10.072.796,68 € con un plazo de un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

El tipo de interés será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

- Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.
- Elevar al Plano el presente dictamen para la adopción del pertinente acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Efectos no utilizables planta de machaqueo y clasificación de áridos. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de abril de 2012 en el que se disponía aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma de fecha 3 de abril, mediante la que, considerando el expediente tramitado para enajenar diverso material no utilizable –declarado así por esta Junta de Gobierno en acuerdo de 23 de febrero- procedente de la planta de machaqueo y clasificación de áridos del Centro de Tratamiento de Inertes de La Alamedilla del Berrocal, se elevaba propuesta de adjudicación a favor de la entidad EXTRANJO, S.L., por importe de 60.000 €, requiriéndole para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el pertinente requerimiento, presentara la documentación reseñada en la cláusula 12ª del pliego de condiciones.

Igualmente se dio cuenta del escrito cursado por dicha entidad en el que comunica su renuncia a esta adjudicación como consecuencia de diversos problemas en la gestión de autorizaciones pendientes en la planta de destino de dicho material que imposibilitan su mantenimiento.

Como consecuencia de ello y al amparo de lo establecido en el citado acuerdo donde se resolvía que, de no formalizarse el requerimiento efectuado a la adjudicataria, se procedería a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas, y dado que este resulta ser la entidad PROYECTOS MINEROS Y EXPLOTACIONES, S.L.P., y manifestada por ésta su voluntad de mantener la oferta y aceptar la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar la renuncia de la entidad EXTRANJO, S.L., y aceptar la propuesta realizada por PROYECTOS MINEROS Y EXPLOTACIONES, S.L.P., por importe de 50.000 €.
- Requerir expresamente a esta última entidad, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 12ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

B) Servicio de Comedor a Domicilio. Fue dada cuenta del informe suscrito por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Accesibilidad y por la Coordinadora de Servicios Sociales en fecha 5 de los corrientes en relación con la prestación del servicio de Comedor a Domicilio, en el que se pone de manifiesto que la adjudicataria, ABULA HB HOSTELEROS, S.L., lleva a cabo dicha gestión conforme a las especificaciones contenidas en el contrato suscrito al efecto en fecha 28 de julio de 2009, realizándolas de modo enteramente satisfactorio.

La Junta de Gobierno Local, considerando lo establecido en la cláusula tercera del referido contrato y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del servicio de Comedor a Domicilio por un año, sin variación de precio.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
IMPACTO	Plaza de las Vacas	6
PATUS	Plaza Adolfo Suárez y calle Don Gerónimo	6 + 2

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de mayo pasado, el 68,33% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 88,45%, de Serones 58,26% y de Fuentes Claras del 100%.